CONVOCATORIA

MEDALLA OMECÍHUATL

XVI EDICIÓN

2018

INMUJERES

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Décima Sexta entrega de la Medalla Omecíhuatl 2018

El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX), con el objetivo de reconocer los aportes de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil, para hacer efectiva la práctica de los derechos humanos de las capitalinas y la construcción de la igualdad sustantiva; así como para contribuir al cambio de vida de las mujeres de la Ciudad de México, para favorecer una mayor igualdad en cualquier ámbito de desarrollo:

CONVOCA

A la sociedad en general, instituciones académicas, asociaciones civiles, colectivos, instituciones públicas, asociaciones profesionales, medios de comunicación y personas, a postular o postularse como acreedoras de la MEDALLA OMECÍHUATL 2018, en su décima sexta edición.

BASES

I. DEL SIGNIFICADO DE LA MEDALLA

En la cultura mexica, Omecíhuatl forma parte de la dualidad creadora. Las y los mexicas entendían que lo femenino y lo masculino tenían una participación igualmente equivalente en la construcción de todo lo existente. El Inmujeres CDMX reivindica este símbolo para expresar que la aportación que hacen las mujeres al desarrollo de la civilización, en la construcción de la humanidad en su más amplio y profundo sentido filosófico, es absolutamente equivalente a la realizada por los hombres.

El nombre y la importancia de Omecíhuatl en la cosmogonía prehispánica inspiraron la creación de la medalla que otorga el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, desde hace dieciséis años, con la que reconoce el mérito de las mujeres en distintos ámbitos, así como el valor de todas aquéllas que a través de su compromiso construyen una nueva realidad en esta ciudad de derechos.

II. DE LAS ACREEDORAS A LA MEDALLA OMECÍHUATL 2018

La medalla será otorgada a mujer u organización de la Ciudad de México que deberá destacar por su trabajo a favor del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en cualquier ámbito de desarrollo, cuyas aportaciones tengan una contribución favorable para los derechos de las mujeres; además de no haber sido acreedora a la MEDALLA OMECÍHUATL en cualquiera de sus ediciones anteriores.

Las postulantes, mujeres u organizaciones civiles que vivan y/o trabajen en la Ciudad de México, podrán participar sólo en una de las siguientes ocho categorías, siempre y cuando hayan contribuido al desarrollo social, empoderamiento y mejoramiento de la vida mujeres y de la iguadad sustantiva, así como al ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México.

1.Por su destacada participación en la educación y la formación de liderazgos de las mujeres.

2.Por su destacada contribución para el empoderamiento de las mujeres a través de las artes y la cultura.

3.Por su destacada participación en el deporte y/o en la salud integral de las mujeres a favor del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

4.Por sus aportes a la ciencia y la tecnología, cuya experiencia personal contribuya al fortalecimiento de las mujeres en este campo y/o a una mejor calidad de vida de las mujeres.

5.Por su trabajo como líder comunitaria y/o líder indígena a favor del ejercicio de los derechos de las mujeres, en las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.

6.Por su trayectoria y trabajo en la Administración Pública, en la legislatura o en el poder judicial, que haya contribuido significativamente a favor de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva.

7.Por su contribución, impulso, promoción y garantía de los derechos políticos de las mujeres.

8.Por su destacada trayectoria como defensora y/o periodista, cuyo trabajo tenga una contribución importante en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

III. DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones podrán ser propuestas por sí mismas, por terceras personas, organizaciones o por aquellos entes o instituciones a quienes compete la presente convocatoria.

Mujeres que se encuentran en funciones en cualquier cargo público en la Ciudad de México, quedan excluidas de esta convocatoria, incluso, las integrantes del Consejo Ciudadano en funciones del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

Para registrar a las postulantes, se deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico: medallaomecihuatl2018@outlook.com o entregarla directamente en las oficinas del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicadas en José María Izazaga No. 148, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; en sobre cerrado en cuya carátula se escriba la frase “Postulante Medalla Omecíhuatl 2018”; de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, dentro del periodo que establece el punto IV de esta convocatoria.

1. TEXTO LIBRE de máximo tres cuartillas en el que se expongan las razones por las cuáles considera que la postulante es acreedora a la medalla Omecíhuatl, anotando:
a) CATEGORÍA en la que participa.
b) APORTES en beneficio de las mujeres de la Ciudad de México.

2. EVIDENCIA DOCUMENTAL que, a consideración de la o el postulante, sustente las principales contribuciones.

3. SEMBLANZA DE LA POSTULADA de máximo dos cuartillas.

4. UNA FOTOGRAFÍA DE LA POSTULADA en alta calidad, la cual será empleada para la presentación que se realizará el día de la premiación, en caso de haber sido seleccionada.

5. DATOS DE LOCALIZACIÓN DE LA POSTULADA, que incluya: correo electrónico, teléfono local, número de celular y domicilio. (Los datos proporcionados sólo serán utilizados para los fines de la presente convocatoria).

6. CARTA LIBRE DE ACEPTACIÓN DE LA POSTULANTE como candidata a este reconocimiento.

IV. DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo para el envío de los documentos se dará a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Inmujeres CDMX: (www.inmujeres.cdmx.gob.mx) y hasta el domingo 23 de septiembre de 2018.

Solo serán consideradas las propuestas que remitan la documentación completa en el tiempo señalado. Por ningún motivo se aprobarán propuestas recibidas posteriores a la fecha señalada, ni se complementará la información que presente la candidatura.

Las propuestas enviadas recibirán un correo de respuesta como confirmación de la recepción de los documentos, en caso de que éstos se encuentren completos.

Los datos personales no podrán ser difundidos, en apego a la Ley de Protección de Datos Personales del DF y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF.

V. DE LA SELECCIÓN DE LAS GANADORAS

La selección de las ganadoras se realizará por un jurado integrado especialmente para tal efecto y cuya decisión será inapelable.

El jurado estará integrado por un grupo de especialistas conformado de la siguiente manera: dos representantes del Consejo Ciudadano del Ins-

-tituto de las Mujeres de la CDMX; dos organizaciones civiles relacionadas a los temas de género y derechos humanos de las mujeres; dos representantes de instituciones académicas especialistas en género; una representante de la Comisión de Igualdad de la Asamblea Legislativa del D.F. y la titular del Inmujeres CDMX.

El jurado considerará medidas afirmativas en todo momento, a favor de las candidaturas de mujeres que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad.

El jurado podrá considerar modificar, solo en casos extraordinarios, la categoría propuesta de cualquiera de las postuladas, según los méritos mostrados.

En caso de que no haya postulaciones en alguna o algunas categorías, el total de los 16 reconocimientos se considerará para el resto de categorías.

VI. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer en la página Web del Inmujeres CDMX: www.inmujeres.cdmx.gob.mx, a más tardar el 15 de octubre de 2018.

Después de la publicación en la página web, el Inmujeres CDMX se comunicará con las ganadoras para darles a conocer que han sido acreedoras a la medalla, a los teléfonos y/o datos que hayan sido proporcionados.

VII. DEL GALARDÓN Y SU ENTREGA

Las ganadoras serán acreedoras a la MEDALLA OMECÍHUATL 2018 (elaborada artesanalmente en plata mexicana) y a un reconocimiento escrito que les será entregado en un acto público que se llevará a cabo en la Ciudad de México y cuya fecha se les dará a conocer.

En caso de no poder asistir a la premiación, las mujeres galardonadas, podrán recoger su medalla y reconocimiento a partir de tres días hábiles

después de la ceremonia oficial en Avenida José María Izazaga N° 148, Col.Centro, Del. Cuauhtémoc, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, personalmente o mediante representante con carta poder firmada.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Ciudadano del Instituto de las Mujeres de la CDMX y el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

Cualquier duda derivada de la presente convocatoria, se atenderá en el correo electrónico medallaomecihuatl 2018@outlook.com .

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2018